

Expediente nº: 641/2025

Procedimiento: Contratación

Asunto: Contrato de suministro de equipamiento de la zona de recreo infantil junto a la Casa de Cultura de Peralta.

Tipo documento: Pliego Condiciones Administrativas Particulares

***DILIGENCIA:** La extiendo yo, el secretario para hacer constar que el presente pliego, ha sido aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 4 de junio de 2026*

En Peralta, a 8 de junio de 2026

El secretario, Miguel Chivite Cabezuelo.

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE SUMINISTRO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

- Con publicidad comunitaria Sin publicidad comunitaria
 Tramitación ordinaria Tramitación urgente Tramitación anticipada

Participación reservada a entidades de carácter social: SI NO

A. – PODER ADJUDICADOR

- 1- Administración contratante: Ayuntamiento de Peralta
- 2- Órgano de contratación: Junta de Gobierno Local
- 3- Unidad gestora: Contratación 1
- 4- Responsable del contrato: Área de Turismo
- 5- Dirección del órgano de contratación/teléfono/email: Plaza Principal, 1- 31350
- PERALTA - NAVARRA; 948750005; Email:
adjuntointervencion@aytoperalta.com

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

1- Objeto del contrato: Constituye el objeto del contrato al que se refieren las presentes condiciones particulares el suministro de equipamiento de parque infantil para la ampliación de la zona de juego sita en la plaza Leognan junto a la Casa de Cultura de Peralta según se describe en la Memoria Valorada redactada por Nieves Guelbenzu Medina de marzo de 2026.

Contrato mixto: SÍ NO

2- Código CPV Principal: 43325000 Equipo para parques y áreas de juego

CPV complementarios (códigos y descripción):

37535240 Toboganes de parque infantil

33682000-4 Baldosas de caucho



Categoría del contrato: El contrato será de suministro según se desprende de la definición de este tipo de contratos en el artículo 29 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos (en adelante LFCP).

3- Necesidades a satisfacer mediante el contrato:

Con la contratación se pretende satisfacer el suministro-montaje-instalación de una zona de parque infantil sombreada y mobiliario urbano, además de una tirolina.

4- Posibilidad de licitar por lotes: SÍ NO

1) Limitación a la participación: SÍ NO

2) Limitación adjudicación lotes: SÍ NO

3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas: SÍ NO

5- Variantes y mejoras

a) Admisibilidad de variantes: SÍ NO

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa.

b) Admisibilidad de mejora: SÍ NO

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras (en su caso).

C. – PRECIO DEL CONTRATO

1- Presupuesto de licitación (IVA excluido): 52.362,33 euros

IVA del 21%: 10.996,09 euros

Total (en número): 63.358,42 euros

En letra: (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA) sesenta y tres mil trescientos cincuenta y ocho euros y cuarenta y dos céntimos (IVA incluido)

2- Valor estimado: 52.362,33 euros IVA excluido.

3- Sistema de determinación del precio:

Tanto alzado; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones)

Precios unitarios; Tarifas, Otro sistema:

4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA):

Anualidad corriente (2025) 63.358,42 euros

5- Partida Presupuestaria: 43200-6320000 Inversión Turismo Ruta Visón

6- Revisión de precios: SI



No Fórmula / índice Oficial:

Justificación de la procedencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión.

7- Financiación con Fondos externos: 100% de cofinanciación a través del programa para inversiones de Entidades Locales para la recuperación, conservación y rehabilitación turística accesible de recursos naturales, patrimoniales y espacios urbanos de la Ribera Alta de Navarra (REGENE-RAN) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la unión Europea NextGenerationEU.

SI

NO

8- Tipo de Fondo:



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la unión Europea NextGenerationEU por importe de 120.000 euros.

9- Forma de pago:

- Pago único:
- Pagos parciales:

Se abonará tras la firma del Acta de recepción del suministro. La entrega del suministro no implicará la certificación de la recepción y aceptación de la misma si no se cumplen los requisitos requeridos en el Acta de recepción. Una vez suscrita el Acta de recepción, el adjudicatario presentará la factura en formato electrónico.

Para el pago y conforme señala la legislación vigente, sólo se admitirá la presentación de facturas en formato electrónico, a través del Registro del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE) o a través de <https://peralta.efacturanavarra.es/>.

El formato electrónico obligatorio en que los terceros deberán emitir sus facturas, así como el correspondiente procedimiento y requisitos, será el que en cada momento se indique en la sede electrónica del Ayuntamiento de Peralta, atendiendo a la normativa que sea de aplicación en dicha materia.

- **Códigos DIR 3:** L01312021

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA

1- Plazo de ejecución: UN MES

Plazos parciales: SI NO

Detalle de plazos parciales:

Fecha prevista de inicio: septiembre de 2025

Contrato de duración plurianual: SI NO

2- Programa de trabajo: SI NO

3- Prórroga: SI NO N° de prórrogas y duración:

4- Lugar de ejecución del contrato: calle Valle de Ultzama, poligono 1 parcela 1398

5- Plazo de Garantía: Se establece un plazo máximo de 2 años.

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN



SÍ NO

Importe:

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

SÍ NO

Importe: 4% del importe de adjudicación (IVA excluido)

% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía.....%

G. – SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA

Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante la presentación del siguiente medio:

- Declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades objeto del contrato y referida como máximo a los últimos tres ejercicios (2024, 2023 y 2022) disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la adjudicataria, debiendo ser el volumen de negocios de cada año igual o superior a 50.000 euros, IVA excluido.

Si la licitadora no ha cumplido los tres años de antigüedad deberá aportar declaración de volumen de negocios correspondientes a los ejercicios en activo, debiendo cumplir con el umbral de solvencia exigido más arriba. Si por alguna razón justificada la licitadora no se encuentra en condiciones de aportar las referencias solicitadas podrá acreditar su solvencia económica o financiera por medio de cualquier otro documento que la entidad contratante considere adecuado. En este caso se atenderá a la concurrencia o no de los requisitos materiales de fondo.

Dicha solvencia se deberá presentar únicamente quien vaya a resultar propuesto como adjudicatario.

H. – SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

La solvencia técnica y profesional del presente contrato se acreditará obligatoriamente por el siguiente medio:

- Relación de suministros similares al objeto de este contrato ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución expedidos por promotor/a donde conste: fecha de la ejecución de las obras, lugar de ejecución de las obras, importe e indicación de si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron a buen término.



El requisito mínimo considerado será la aportación de uno o varios certificados, que en su conjunto, sea o sean de un importe igual o superior a 40.000,00 euros para el suministro de equipamiento similar al del objeto del contrato, IVA excluido, ejecutada en cualquiera de los cinco últimos años.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todas ellas. Así mismo, deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 17 y 17 de la LFCP, que los subcontratistas disponen de medios necesarios para la ejecución del contrato.

El contrato o, en su caso, los contratos deberán tener por objeto, suministros de características iguales o semejantes al del presente contrato. Esta circunstancia deberá avalarse con justificantes o certificados de dichos contratos de suministro expedidos por sus receptores.

No será necesario aportar dichos justificantes o certificados cuando los suministros hayan sido realizados para este ayuntamiento, en este caso, el licitador hará constar expresamente esta circunstancia, para su aportación de oficio por esta entidad.

Dicha solvencia se deberá presentar únicamente quien vaya a resultar propuesto como adjudicatario. -

Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas: SI NO

I - DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS

1- Sobre A / Archivo electrónico a través de PLENA con documentación sobre la persona licitadora.

Las empresas licitadoras deberán presentar la siguiente documentación:

1. Solicitud de participación en la licitación (Anexo I).
2. Declaración responsable de la persona licitadora conforme al modelo del Anexo II o Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), siguiendo las instrucciones recogidas en el Anexo II del presente documento.

Si se trata de personas que licitan en participación conjunta o en Unión Temporal de Empresas (UTE), cada una de ellas deberá presentar la declaración responsable conforme al modelo del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC).



Las empresas que deseen concurrir integradas en una Unión Temporal de Empresas deberán especificar, además, quienes la van a constituir y la participación de cada una, así como el compromiso de constituirla formalmente en caso de resultar adjudicatarias del contrato.

Las personas que liciten en participación conjunta deberán presentar un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponda a cada persona y se designe una representación o apoderamiento único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, firmado por las empresas concurrentes y el representante o apoderado.

En el caso de que se justifique la solvencia técnica mediante subcontratación, será necesario presentar una relación de las empresas con las que se vaya a subcontratar, los respectivos compromisos de colaboración para la ejecución del contrato en el caso de que la licitadora resulte adjudicataria, así como declaración responsable conforme al modelo del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) suscrito por cada uno de los subcontratistas incluidos en la relación presentada.

2- Sobre B / Archivo electrónico a través de PLENA con criterios cuantificables mediante fórmulas.

En este sobre se incluirá la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas (Anexo III).

Se adjuntará un documento en formato PDF siguiendo el modelo del Anexo III. En caso de discrepancia entre el documento con el modelo del Anexo III en formato PDF y los datos introducidos en PLENA prevalecerá lo indicado en el primero.

La valoración de la oferta económica se realizará sin tener en cuenta la cantidad correspondiente al IVA, si bien se indicará el IVA como partida independiente. Si la persona licitadora está exenta del pago del IVA, deberá hacerlo constar así en su oferta y acreditarlo.

Quedarán excluidos de la licitación del contrato aquellos licitadores que desvelen en el sobres A su oferta sobre estos criterios objetivos o incluyan en dicho sobre cualquier referencia que pudiera dar a conocer su oferta.

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra que respetará un mínimo de **15 días naturales** a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación (en los contratos de valor estimado inferior al umbral europeo) y un mínimo de 30 días a partir de la fecha de envío del anuncio (en los contratos de valor estimado superior al umbral europeo) al DOUE.



K.- MESA DE CONTRATACIÓN

- **Presidente:** Juan Carlos Castillo Ezpeleta, alcalde del Ayuntamiento de Peralta.
- **Vocales:** Maite Caspe Garrido, Técnica de Turismo y Juan Legaz Osés, Jefe de la Brigada Municipal
- **Intervención:** Edgar Lainez Goñi, Interventor del Ayuntamiento de Peralta.
- **Secretario:** Miguel Chivite Cabezuelo, Secretario del Ayuntamiento de Peralta.

Los Suplentes serán aquellas personas en quienes deleguen los titulares de la Mesa.

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1- CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA (SOBRE B) HASTA 100 PUNTOS.

Se incluirá en este sobre B el Anexo III "*Modelo específico de oferta de criterios cuantificables mediante fórmula*" en el cual se incluyen los siguientes criterios de fórmula:

1.1- OFERTA ECONÓMICA (hasta 40 puntos):

La puntuación máxima se asignará a la oferta más económica sin IVA. El resto de las propuestas obtendrá una puntuación resultante de la aplicación de una regla de tres inversa.

La valoración de las ofertas económicas se realizará aplicando la fórmula que se indica. Se utilizarán como máximo dos decimales.

Valoración criterio precio= $\frac{\text{Precio mínimo ofertado} \times 40}{\text{Precio Ofertado}}$

Precio Ofertado

En el caso de que sea presentada oferta anormalmente baja será de aplicación el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. La consideración de ofertas anormalmente bajas es un 20% de baja sobre el precio de licitación. Serán automáticamente excluidas aquellas ofertas que superen el precio máximo de licitación indicado en el presente pliego.

1.2- REDUCCIÓN DEL PLAZO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN (hasta 30 puntos):

Se otorgará la máxima puntuación a la propuesta de plazo más reducido expresado en días naturales y al resto el valor ponderado (aplicación de regla de tres inversas).



$$\text{Valoración criterio plazo} = \frac{\text{Plazo mínimo ofertado} \times 30}{\text{Plazo Ofertado}}$$

1.3- GARANTÍA COMPLEMENTARIA (hasta 20 puntos):

Se otorgarán como máximo 20 puntos por el compromiso de formalización de garantía complementaria, consistente en la extensión de la duración del plazo de garantía por encima del plazo de dos años (24 meses). Dicha extensión se deberá expresar en meses. Se asignará la mayor puntuación (20 puntos) a la propuesta más alta, por encima del plazo de garantía de dos años establecido para el suministro (24 meses) y 0 puntos a la extensión del plazo de 0 meses.

El resto de las propuestas obtendrá una puntuación resultante de la aplicación de una regla de tres inversas aplicando la fórmula que se indica. Se utilizarán como máximo dos decimales.

$$\text{Valoración extensión plazo} = \frac{\text{Oferta meses extra} \times 20}{\text{Mejor oferta de meses extra}}$$

1.4- CRITERIOS SOCIALES (hasta 10 puntos):

Se valorará la incorporación por parte de las empresas concurrentes del compromiso de realización de al menos 4,00 horas de acciones de formación por encima de las que sean obligatorias por la normativa y convenios colectivos de aplicación en materia de prevención de riesgos laborales inherentes a la obra a la plantilla adscrita a la ejecución del contrato.

Se asignará la máxima puntuación (10 puntos) a las empresas que suscriban el compromiso y 0 a las que no lo hagan.

En caso de comprometerse a la realización de este criterio, el licitador al que se vaya a proponer como adjudicatario del contrato, con carácter previo a la adjudicación del mismo, deberá facilitar a la unidad gestora del contrato el documento donde se especifique el contenido de las acciones formativas, el plazo máximo en el que se impartirán y una descripción relativa a la adecuación de este contenido para paliar los riesgos propios de la actividad objeto del contrato así como la persona responsable de la formación.

Una vez finalizadas las actuaciones presentadas y antes de realizar la última certificación de la obra, la empresa adjudicataria deberá remitir a la unidad gestora documento acreditativo sobre las actuaciones desarrolladas, que deberá incluir memoria descriptiva de dichas actuaciones, la relación del personal participante acreditado mediante las correspondientes firmas indicando la persona o equipo responsable de la formación, acreditado mediante la(s) correspondiente(s) firma(s).

2- Criterios de desempate:



En el caso de producirse un empate entre dos o más ofertas se seguirá lo previsto en el Art. 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

SI NO

4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:

SI NO

En caso afirmativo, especificar las fases en que se aplicará, criterios en que operará y umbral mínimo de puntuación exigido:

5- Apertura pública de la oferta cuantitativa

SÍ NO

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI NO

El incumplimiento de la condición de ejecución establecida en el apartado M será considerada como muy grave y supondrá la imposición a la adjudicataria de una penalidad sobre el importe de adjudicación de conformidad con lo señalado en el artículo 146.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos.

N.- PENALIDADES ESPECIFICAS

SI NO

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA

SI NO

El adjudicatario deberá justificar que cuenta con una póliza de seguros en vigor con cobertura de daños y perjuicios de cualquier índole derivados de la ejecución del contrato. Para ello deberá presentar copia de la póliza de seguro y justificante del pago de la misma en el plazo de diez días naturales a contar desde la adjudicación del contrato.

La cobertura del seguro deberá de ser de al menos 100.000 euros.

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.



SI NO

% máximo de subcontratación en fase de licitación (sobre nº A) – cumplimentar sólo si hay limitación –: _____

% máximo de subcontratación en fase de ejecución: _____

Comprobación de pagos a subcontratistas:

SI NO

P.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

SI NO

Dará lugar a la resolución del contrato el incumplimiento de las obligaciones específicas derivadas de la financiación del mismo con fondos NextGenerationEU, que se recogen en el apartado S de este pliego.

Q.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

SI NO

- Previsión, por art. 114.3.b de la LFC, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación): SI NO

- Posibilidad, por art. 144 Y 171 de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación, y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato SI NO

R.- OTRAS CONSIDERACIONES.

Las prestaciones del presente contrato se realizarán con sujeción tanto al Pliego de Cláusulas Administrativas generales y al presente de Condiciones Particulares.

La entidad adjudicataria no podrá ceder o traspasar los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización del Ayuntamiento.

Este contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, tanto por las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuentra la actividad de la adjudicataria.

Asimismo, la oferta económica deberá ser adecuada para que la entidad adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación de la mencionada



normativa, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio de aplicación más los costes de la Seguridad Social.

La empresa contratista estará obligada como única responsable de la total realización del contrato, al cumplimiento de todos los criterios de adjudicación que hubiera asumido, y todas las condiciones especiales de ejecución del contrato en materia social.

La empresa contratista deberá acreditar de manera efectiva la correcta prestación del contrato en lo relativo a los criterios de adjudicación a los que se haya comprometido en su propuesta técnica, así como las condiciones de ejecución de carácter social, debiendo presentar a tal efecto y en el momento señalado la documentación indicada en el presente pliego para la verificación de su cumplimiento.

La persona responsable o la unidad gestora del contrato deberá verificar la documentación presentada, y evaluar la adecuación y la conformidad respecto de los criterios de adjudicación y las condiciones especiales de ejecución de carácter social asumidas por el contratista.

En caso de incumplimiento deberá informar y en su caso se podrá proponer el inicio del procedimiento de imposición de penalidades o de resolución del contrato.

S.- OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA

Conforme a los artículos 8.2 y 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, transformación y Resiliencia, la contratista queda obligada a:

- 1ª. Suministrar sus datos (NIF, nombre o razón social y domicilio fiscal) y, en su caso, los de las subcontratistas. Así como el nombre y fecha de nacimiento del titular real del beneficiario final de los fondos.
- 2ª. Aceptar la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- 3ª. Comprometerse al cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión, entre ellos, los principios de economía circular y de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente», así como al cumplimiento del etiquetado verde y digital asignado en el PRTR.
- 4ª. Acreditar su inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.



- 5ª. Incluir en las medidas de información y comunicación sobre los trabajos encargados (carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc.), el emblema de la Unión Europea junto con el texto «Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU» y el logo del Plan de Recuperación, disponible en el link <http://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>.
- 6ª. Someterse a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el encargo.

Las empresas Licitadoras (y subcontratistas, en su caso) cumplirán en todo momento, con la legislación ambiental aplicable a las actividades que son objeto de la presente contratación. Para ello, estará en posesión y al corriente de cualquier tipo de licencia o autorización que la normativa en vigor establezca (o la que se promulgue durante la vigencia del contrato) para la prestación de este tipo de servicios, en especial la normativa medioambiental.

En todo caso, se respetarán los procedimientos de evaluación ambiental, cuando sea de aplicación, conforme a la legislación vigente, así como otras evaluaciones de repercusiones que pudieran resultar de aplicación en virtud de la legislación medioambiental.

A estos efectos, la contratista presentará cumplimentada en el sobre nº 1 la "Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR" que se incluye como un anexo correspondiente, y que incorpora asimismo la declaración de ausencia de conflicto de intereses.

T.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE PERALTA

El Ayuntamiento de Peralta recibe una subvención para el proyecto de "Adecuación Zona Verde de la Ruta del Visón" a través de Consorcio Eder, "financiado por la Unión Europea – fondos NextGenerationEU", por lo que se exige el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

El plazo de justificación de los gastos será hasta el **30 de octubre de 2025**.

El Ayuntamiento de Peralta deberá presentar la siguiente documentación justificativa ante el Consorcio EDER:

- a) Relación de la documentación que acompaña a la justificación, Anexo V.
- b) Formulario específico de justificación disponible como Anexo VI.

Al mismo se deberá acompañar el proyecto técnico de la actuación. Y el cumplimiento de la obligación de comunicación y visibilidad, a través de pantallazos de publicaciones en medios digitales y fotografías de cartelería, de ser necesaria, y la placa requerida, siguiendo las



indicaciones y manual mencionado en el apartado 11.1, para dar visibilidad al proyecto.

- c) Declaración sobre la financiación de las actividades objeto del programa. Esta declaración se realizará en el mismo formulario de justificación disponible como Anexo VI.
- d) Certificado de secretaría que acredite que en la contratación de todas las actuaciones necesarias para la ejecución se han cumplido las prescripciones legales previstas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- e) Test de banderas Rojas y Autoevaluación DNSH, conforme a la Orden HFP/1030/2021 y el Plan de Medidas Antifraude para la Gestión de los Fondos Next Generation EU de la entidad.
- f) Informe Minerva
- g) Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen en la contratación conforme al modelo establecido en el Anexo I
- h) Evaluación favorable de adecuación al principio DNSH de “No causar perjuicio significativo a los seis objetivos medioambientales” conforme al Anexo II.
- i) **Identificación, declaraciones e informes de contratistas y subcontratistas, con la aportación de esta información:**

- NIF del contratista o subcontratistas.

- Nombre o razón social.

- Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratistas.

- Aceptación por parte de contratistas o subcontratistas de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, conforme al modelo establecido en el Anexo IV.B de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre (en estas bases Anexo VII, conforme a Plan Antifraude de Consorcio EDER, o en su lugar el recogido en la mencionada orden, o el propio de la entidad conforme a su Plan de Medidas Antifraude para la Gestión de los Fondos Next Generation EU).

- Declaración responsable por parte de contratistas o subcontratistas relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión, conforme al modelo establecido en el Anexo IV.C de la Orden HFP/1030/2021 (en estas bases Anexo VII, conforme a Plan Antifraude de Consorcio EDER, o en su lugar el recogido en la mencionada orden, o el propio de la entidad conforme a su Plan de Medidas Antifraude para la Gestión de los Fondos Next Generation EU).

- Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) por parte de contratistas o subcontratistas, conforme al modelo establecido en el Anexo I de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en estas bases Anexo VII, conforme a Plan



Antifraude de Consorcio EDER, o en su lugar el recogido en la mencionada orden, o el propio de la entidad conforme a su Plan de Medidas Antifraude para la Gestión de los Fondos Next Generation EU).

- Informes de justificación, firmado por la dirección facultativa, del cumplimiento del principio DNSH para los seis objetivos medioambientales citados en el apartado 11.1 e).
- Facturas correspondientes al total de las actuaciones subvencionadas, que deben estar emitidas, en todo caso, a nombre de la entidad beneficiaria.
- Documentos bancarios justificativos de los pagos realizados.
- Declaración de compatibilidad del régimen de ayudas del Estado, conforme al modelo establecido en el Anexo III.D de la Orden HFP/1030/2021.
- Declaración de prevención de doble financiación (modelo Anexo III.D Orden HFP/1030/2021).
- Acuerdo del órgano competente por el que se establezca el compromiso de apertura al público durante el plazo de tres años a contar desde la finalización de la ejecución del proyecto, donde se indiquen los horarios, obligaciones de las partes y condiciones de apertura.

En las medidas de información y comunicación de las actuaciones (carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc.), se deberá incluir el emblema de la Unión Europea con el texto «Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU», junto al logo del PRTR.

En todas las medidas de difusión, información y comunicación de las actuaciones que desarrollan las inversiones (carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc.), se deberán cumplir las normas de comunicación, publicidad y difusión de los beneficiarios y gestores de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y las gráficas y colores normalizados recogidos en el “Manual de marca del PRTR”, que se puede consultar en la siguiente página web:

(<https://www.prtr.miteco.gob.es/es/comunicacion.html>); incluyendo los siguientes logos:

1. El emblema de la Unión Europea, junto con el emblema de la Unión, se incluirá el texto «Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU»;
2. El emblema del Ministerio de Industria y Turismo, junto con el anagrama del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia;
3. El símbolo oficial del Gobierno de Navarra con el logo de la Agenda 2030;
4. La imagen visual corporativa de Consorcio EDER;
5. En caso de incluir el símbolo del Ayuntamiento correspondiente, éste deberá mantener el tamaño del resto de anagramas y colocarse a continuación, de izquierda a derecha, de los anteriores.



U.- PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE

El presente pliego supone la aceptación incondicionada y sin reservas del Plan de Medidas Antifraude del Órgano de Contratación cuyas disposiciones se obliga a cumplir de manera íntegra, con pleno respeto a la normativa autonómica, estatal y europea en relación con la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés, así como de acuerdo a los pronunciamientos que al respecto de la protección de los intereses financieros de la Unión Europea realicen sus instituciones.

Dicho Plan Antifraude se ha aprobado en cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como por el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que impone la obligación a toda entidad, decisoria o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR de disponer de un Plan de Medidas Antifraude. En todo caso, los licitadores se obligan a respetar los principios de libre concurrencia, transparencia e integridad durante toda la fase de licitación, así como de ejecución y cumplimiento del contrato y, por ello, deberán comunicar de inmediato al órgano de contratación cualesquiera situaciones de conflicto, potencial o real, de las que tuvieran conocimiento y que pudieran afectar al expediente de contratación.

Este expediente de contratación y su ejecución estarán sujetos a los controles establecidos por la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, para lo cual se facilitará a estos órganos el acceso a toda la información requerida sobre el contrato.

El Plan Antifraude del Ayuntamiento de Peralta se puede consultar en el siguiente enlace <https://peralta.sedelectronica.es/preview-document.7>

Obligación de custodia de documentación

En cumplimiento de la obligación establecida por el art. 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, los contratistas y subcontratistas mantendrán un registro y conservarán los documentos justificativos, los datos estadísticos y demás documentación concerniente a la financiación, así como los registros y documentos en formato electrónico, durante un período de cinco años a partir del pago del saldo o, a falta de dicho pago, de la operación. Este período será de tres años si la financiación es de un importe inferior o igual a 60.000 EUR.

Los registros y documentos relativos a auditorías, recursos, litigios, la tramitación de reclamaciones relativas a compromisos jurídicos o relativos a investigaciones de la OLAF se conservarán hasta que dichas auditorías, recursos, litigios, tramitación de



reclamaciones o investigaciones hayan concluido. En el caso de los registros y documentos relativos a investigaciones de la OLAF, la obligación de conservar los registros y documentos se aplicará una vez que dichas investigaciones hayan sido notificadas al perceptor.

Los registros y documentos se conservarán, bien en forma de originales, bien en forma de copias compulsadas de originales, bien en soportes de datos comúnmente aceptados, entre ellos versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica. Cuando existan versiones electrónicas, no serán necesarios originales si dichos documentos cumplen los requisitos legales aplicables para que puedan ser considerados equivalentes a originales y fiables a efectos de auditoría.

